

SANTIAGO, 01 Marzo de 2018.

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social en Ord. N°10306 de fecha 23 de febrero de 2018; de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N°16.395 y 18.833; en el decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°1727 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N°61 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

Apruébese la modificación introducida a los Estatutos de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana y su texto refundido, acordado por su Directorio en sesión extraordinaria, de fecha 14 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 8 de enero de 2018, ante Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Fernando Gomila Gatica, en Repertorios N°265/2.018 y N°266/2.018.

Comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN DEPTO. DE BIENES NACIONALES	
REGISTRO	
CONFORME JEFE	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
REGISTRO	
CONTAB. CENTRAL	
CONTROL GASTOS	
CONTROL ENTRADAS	
BIENES NACIONALES	
INSPECCIÓN	
REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$ <i>Jara</i>
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
SUB JEFE	
JEFE	



GABRIELA ALEJANDRA KRAUSS VALLE
MINISTRA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

